

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Natural, por la que se veda la pesca en las aguas embalsadas del embalse de Vilagudín.*

##### Antecedentes:

1º. El día 29 de agosto de 2022 se recibe aviso de un posible episodio de mortandad de aves en el entorno del embalse de Vilagudín (A Coruña), dándose traslado para comprobación *in situ* por parte del personal dependiente de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

2º. La inspección realizada en el entorno del embalse ese mismo día ha confirmado el hecho denunciado, recogándose 27 ejemplares muertos y uno vivo de gaviota patiamarilla que fueron trasladados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Oleiros (A Coruña) para la toma de muestras.

3º. Las nuevas inspecciones realizadas diariamente desde entonces están encontrando más casos de gaviotas muertas o con síntomas de enfermedad.

##### Consideraciones legales y técnicas:

I. El día 9 de septiembre de 2022, la Jefatura Territorial de A Coruña de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda propone la veda de las aguas embalsadas del embalse de Vilagudín, a fin de proteger y evitar afecciones a la fauna ictícola en ese embalse, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales.

II. La competencia para la resolución corresponde a la directora general de Patrimonio Natural, de conformidad con lo dispuesto en el 48.3 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, así como con lo dispuesto en el Decreto 110/2020, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia; en el Decreto 130/2020, de 17 de septiembre, por el que se fija la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las consellerías de la Xunta de Galicia, y en el Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.



Por todo lo expuesto,

**RESUELVO:**

Vedar la pesca en las aguas embalsadas del embalse de Vilagudín hasta que se determinen las causas del episodio y su impacto sobre la fauna ictícola y estado del medio acuático. En caso de ser preciso, la veda se mantendrá hasta la entrada en vigor de la normativa de pesca continental de la temporada 2023.

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de septiembre de 2022

Belén María do Campo Piñeiro  
Directora general de Patrimonio Natural

